



ACUERDO N° 001
(Enero 21 de 2021)

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo PSAA12-9482 de 30 de mayo de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, que en su artículo 2º, modificó el artículo 30 del Acuerdo 209 de 1997 y el artículo 61 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: invitar a todas las personas de reconocida honestidad e idoneidad profesional, científica, que **aspiren o tengan interés en figurar en la lista de CONJUECES Y JUECES AD-HOC DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de febrero del año 2021 hasta el veintinueve (29) de enero del año 2022, a efectos que se inscriban en esta Corporación, acreditando las calidades y requisitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 12-9482 de 30 de mayo de 2012, expedido por Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente invitación se ceñirá a las reglas y pautas que a continuación se señalan:

3.1. Requisitos.

Los aspirantes a Conjueces del Tribunal Administrativo de Bolívar, deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.1.1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;

3.1.2. Título de abogado

3.1.3. No estar incluso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

3.1.4. **Experiencia profesional por lapso no inferior a 8 años, para Conjueces y experiencia profesional por lapso no inferior a 4 años para Jueces Ad-Hoc.**

PARÁGRAFO. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.



3.3. Documentación.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar solicitud de inclusión en la lista de Conjueces del Tribunal Administrativo de Bolívar, hoja de vida, la cual deberá contener la siguiente información identidad, dirección, estudios, títulos profesionales, experiencia, especialidad, cargos desempeñados; y los siguientes documentos:

3.3.1. Cédula de ciudadanía.

3.3.2. Certificado de antecedentes judiciales (vigente).

3.3.3. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.3.4. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – sala Disciplinaria.

3.3.5. Diploma, acta de grado o tarjeta profesional.

3.3.6. Declaración juramentada en el sentido de no estar incurso en las inhabilidades y/o compatibilidades para ejercer el cargo, establecidas en la constitución y la ley.

los documentos deberán presentarse en formato PDF y debe hacerse una relación de los documentos que se aportan.

3.3. INSCRIPCIONES. Lugar y fecha.

Las inscripciones para el fin señalado anteriormente, se realizarán en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, con la presentación de la respectiva hoja de vida, desde el lunes veinticinco (25) de enero del año 2021 hasta el viernes veintinueve (29) de enero del año 2021, las cuales deben ser enviadas al correo de la Secretaría de la Corporación stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.4. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CONJUECES.

El día tres (3) de febrero de 2021, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Bolívar, a través de sesión virtual, designará los Conjueces y jueces Ad- Hoc, una vez verificados los requisitos para ocupar los cargos objeto de la presente convocatoria.

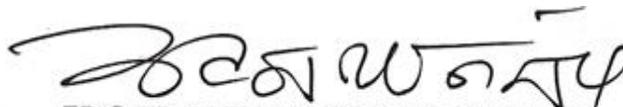
ARTÍCULO CUARTO: La invitación en los términos señalados, en el presente acuerdo y firmada por el Presidente de la Corporación, se publicará en la página web de la Rama Judicial y se divulgará vía correo electrónico al la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar, al Consejo Seccional de la



Judicatura Bolívar y a las diversas Universidades de la ciudad. Así mismo, se publicará en el twitter de la Corporación.

Dado en Cartagena a los veintiuno (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE